

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2681 - 06

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

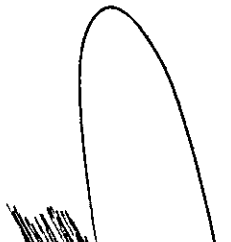
ART.1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos de relevamiento técnico y posterior dragado de los ríos que rodean a la Ciudad de Nonogasta (río Nonogasta y afluentes y río Trinidad), y los que rodean a la Ciudad de Chilecito y sus Distritos.

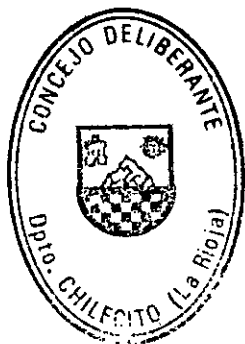
ART.2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputaran en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Junio del Año Dos Mil Seis.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa Graciela; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº 2.681/2.006.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA D. E. y S.S.	
ENTRÓ 15 JUL 2006	SALIC

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 134-2006.

CHILECITO, 17 JUL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.681/06 de fecha 29 de Junio de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

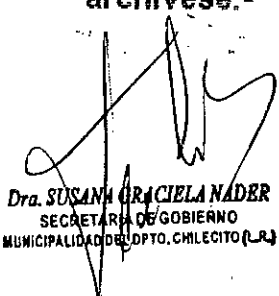
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.681/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Junio de 2006.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernandez Regal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)